

Apellidos y nombre	D. N. I.
Val Rojo, Miguel Angel del	232.654
Valbuena Prieto, Bernabé	35.524.325
Valdeolivas Bartolomé, Ramón Gonzalo	13.694.429
Valderrábano Fernández-Trujillo, Carlos Enrique	41.972.517
Valdivia Poyato, José	25.903.206
Valdivia Sánchez, Luis Fernando	17.125.961
Valdivieso Alvarez, María Luisa Sofia	12.182.313
Valenzuela Conthe, Rafael	24.903.398
Valiente González, María Isabel	6.932.063
Valiente Malmagro, Salvador	38.395.421
Valle Monter, Javier del	18.400.564
Vara Ameigeiras, Elena María	33.202.901
Vara Martín, María Jesús	50.010.902
Varela Canedo, Francisco	33.177.988
Varela Galán, María del Pilar	35.288.475
Varela García, Alberto	34.531.574
Vargas Morales, Alberto Manuel	24.084.990
Vargas Morales, Rafael Francisco	24.073.299
Vázquez Anaya, Joaquín	22.836.943
Vázquez Argüelles, María del Pilar	10.510.700
Vázquez Cordero, María del Carmen	15.792.860
Vázquez López, María de los Angeles	33.017.267
Vázquez Fernández, Lucía	33.809.218
Vázquez Martínez, María de los Angeles	51.841.713
Vázquez Sánchez, María del Pilar	17.818.089
Vázquez Uña, María Jesús	33.088.301
Vázquez Yáñez, Tomás Juan (4)	34.240.594
Vega Pérez, María Dolores	31.577.015
Veiga García, María del Carmen	33.782.348
Velayos Marcos, Rosario	1.364.425
Velilla Almaraz, María del Pilar	782.837
Villanueva Matanzo, Carlos	34.212.667
Villanova Patuel, Manuel (1)	18.845.253
Ventura Alvarez-Arenas, Carolina	24.106.100
Vera de la Puente, María del Carmen	10.538.962
Verd Crespi, José María	41.346.579
Vergara Rodríguez, Gloria	35.999.160
Vlader Vidal, Ana María	40.246.048
Vicente Barrios, Manuel	7.773.732
Vicente Civantos, María de los Angeles	6.905.369
Vida Verdú Francisco José	45.253.846
Vidal Bernabé, María del Remedio	21.367.599
Vidal Potau, Rosa María	46.203.818
Vidal Santacana, Concepción	39.128.498
Vilavoa Bernárdez, José Manuel	36.006.791
Vilas Martín, Federico	35.937.078
Villafrañe Llorente, Matilde	9.691.738
Villalonga Martínez, Asunción	212.064
Villar García, Manuel Alfonso	10.498.342
Viñas Campos, María Luz	33.792.929
Viñuela Alvarez, Fernando	2.024.508
Viso Pérez, Ramón	13.644.790
Vives Balmaña, María Victoria	38.472.891
Vives Roig, Eliseo	18.755.419
Vivo Rodriguez, Consuelo	30.028.492
Worboys García, Margarita	31.821.112
Yagüe Ballester, Antonio	50.280.383
Yagüe Ortega, Josefina	21.367.516
Yanes Méndez, Carmen M. (1)	41.969.339
Yáñez de Lara, María Dolores	22.418.432
Zafra Gadeo Manuel	25.889.816
Zahonero García, Javier	51.049.577
Zahonero Tardón, Justa	859.421
Zakuondo López, María del Carmen	16.205.588
Zamora Fernández, María José	11.047.169
Zapata Roldán, Antonio	27.198.235
Zaragoza López, Antonio	74.149.152
Zuasti Elizondo, Adelina	15.759.398
Zúñiga López, José	74.551.507
Zurita Rodríguez Blas	23.641.064
Zuza Aguinaga, María Javier	72.646.899

Segundo.—Los aspirantes relacionados en el apartado primero al margen de cuyo nombre figura (1), (2), (3), (4) y (5) completarán los siguientes requisitos:

- (1) Debe remitir el recibo expedido por la Habilitación del Departamento que acredite haber abonado las 760 pesetas por derechos de formación de expediente y examen o el resguardo correspondiente del giro postal dirigido a la Habilitación del Departamento si el pago de derechos fue realizado por este medio.
- (2) Debe remitir póliza para reintegro de su instancia.
- (3) Debe remitir declaración jurada en la que se comprometa en caso de resultar aprobado a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por estar incompleto este párrafo en su instancia.
- (4) Debe presentarse en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato, calle Alcalá número 36, cuarta planta, a fin de proceder a la firma de su instancia o remitir nueva instancia debidamente firmada con la misma fecha que la cursada sin el cumplimiento de dicho requisito.

(5) Debe remitir escrito en el que se especifique el número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

Tercero.—Excluir de la oposición a los siguientes aspirantes por haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio o en los de los Organismos a los que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo fuera del plazo reglamentario:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Barea Barea, José	75.646.192
Borbujo Martínez, Mercedes	14.891.001
Cairó Arquer, Pedro	38.693.824
Fernández Fuentes, Rosalía María	10.537.702
García de Luna, María Josefa	27.854.233
García Martínez, José Ramón	35.234.527
Mascaró Lazcano, María del Carmen (1)	24.075.041
Osuna Carrillo de Albornoz, Antonio (1)	24.078.594
Palacio Aguilar, Josefa	51.047.815
Sánchez Moreno, Manuel	23.660.145

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

9508 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se cita a los opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º y Análisis matemático 3.º (ecuaciones diferenciales)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Granada.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º y Análisis matemático 3.º (ecuaciones diferenciales)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Granada, convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de junio de 1976, a las doce horas, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Presidente del Tribunal, Juan del Corro Gutiérrez.

9509 *RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas para Auxiliares (turno libre), para cubrir 40 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes 40 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Barcelona y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y de Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 40 plazas de las que una corresponde a Mataró, tres a Baleares, dos a Tarragona y tres a Lérida. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuran en el presupuesto de la Universidad de Barcelona, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada y local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicio de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar, en un plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idioma. Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración.

La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno, en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de trescientas (300) pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.8. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de seis días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados, junto con el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Barcelona, o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública otro representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este

Centro directivo; el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso sea necesaria titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de oposición.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará, igualmente, de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo el conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Barcelona, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de actuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Barcelona los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no será posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de la presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Rectorado de la Universidad de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 26 de septiembre de 1975.—El Rector, Fabián Estapé Rodríguez.

ANEXO

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado, el legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.
18. El procedimiento administrativo. Concepto, clases y regulador. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Término y plazo en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
20. Los funcionarios públicos. Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
21. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.
22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
23. El personal al servicio de Organismos Autónomos. Sus características.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunales de Honor.
25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

29. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios Facultades y Escuelas Universitarias.

30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados del Gobierno. El Patronato Universitario.

9510

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados por el Tribunal calificador de la oposición libre para ingreso en la Escala de Oficiales de Administración.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para el ingreso en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocada por Resolución de 20 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, con expresión de la calificación final obtenida:

	Puntos
1. Campillo López, Francisco	40,05
2. Gil González, Ricardo	39,05
3. Lobillo López, Francisco Javier	35,20
4. Ayuso García, Cristina	35,00
5. Paz Estévez, José	34,10

De conformidad con lo dispuesto en la norma 9.2 de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o, en su defecto, certificación académica oficial que acredite tener aprobado seis cursos de cualquier plan extinguido de Bachillerato.
3. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
4. Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.
5. Los aspirantes femeninos deberán presentar certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos que les fueron exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Presidente, José Alberto Blanco Losada.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9511

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución de 16 de octubre de 1975 para cubrir una plaza vacante de la Escala Facultativa (Rama de Ingenieros Industriales) del Instituto Nacional de Urbanización, sobre celebración de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir una plaza vacante de la Escala Facultativa (Rama de Ingenieros Industriales) del Instituto Nacional de Urbanización, nombrado por Resolución de 17 de marzo de 1976 («Boletín